



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1043/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001971, Ent. N° 1503/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 388472/2, para la "Ejecución de las obras de construcción de conexiones nuevas a la red de alcantarillado de Montevideo";

RESULTANDO: 1) que el Área de Mantenimiento de Colectores por informe de fecha 19/09/2020 manifestó que el Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento construye anualmente aproximadamente 300 conexiones nuevas a la red de Saneamiento. Estos trabajos son realizados por contrato específico cuya capacidad de ejecución ronda mensualmente entre 25 y 40 conexiones nuevas según demanda y con duración aproximada 8 a 9 meses, por lo que se solicita se ingrese expresión de necesidad para concurso de precio de Licitación;

2) que por Resolución N° 743/2020 de fecha 22/12/2020 surge que el Gerente de Compras resolvió anular la Licitación Pública N° 385160/1 relativa a la OBRA 7281- CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES NUEVAS A LA RED DE ALCANTARILLADO DE MONTEVIDEO SOMS" en base a que por necesidad de modificación de pliego se prorrogó para el día 22/12/2020 y se aprobó en tiempo, pero dicho cambio no fue registrado en Compras Estatales figurando la apertura para el 18/12, motivo por el cual la licitación fue dada de baja de la lista de compras vigentes en Compras Estatales;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que con fecha 26/12/2020 la División Operación y Mantenimiento de Saneamiento expresó nueva expresión de necesidad de obra en sustitución de la L.P. 385160- OBRA 7281, CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES NUEVAS A LA RED DE ALCANTARILLADO DE MONTEVIDEO SOMS, la cual debería ser nuevamente tramitada por motivos expuestos precedentemente, que exceden al SOMS;

4) que por Resolución N° 118/2021 de fecha 03/02/2021 el Gerente de Compras resolvió dejar sin efecto la Licitación Pública N° 388472/1, en virtud de que se solicitó proceder a un nuevo llamado sin modificación de Pliego Particular de Condiciones (PPC), en virtud de que no se llevó a cabo la apertura de ofertas, debido a que no fue posible realizar la publicación obligatoria en el Diario Oficial por parte del Servicio de Prensa y Comunicación, incumpliendo así con el art. 51 del T.O.C.A.F.

5) que con fecha 10/02/2021 mediante Resolución N° 154/2021 el Gerente de Compras resolvió autorizar el nuevo llamado a Licitación Pública N° 388472/2 y aprobar el Pliego Particular de Condiciones;

6) que se efectuaron las publicaciones en la página web de Compras Estatales el 10/02/2021 y en el Diario Oficial el 23/02/2021, siendo la antelación suficiente;

7) que con fecha 10/03/2021, se procedió a efectuar la apertura del llamado, surgiendo del acta respectiva que se presentaron cinco oferentes: MANTIBA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEJACIR S.A., POSSAMAI CONSTRUCCIONES Ltda., ZIKNOR S.A. y GIBEROL S.A., y se realizaron las siguientes observaciones:

7.1) todas las empresas oferentes realizaron los correspondientes pagos de pliego y poseen vigente al día de la fecha el certificado del RNEOP del MTOP,

7.2) por la Empresa GIBEROL S.A. no se adjuntó constancia de voto de lecciones municipales, por el firmante de la oferta,



TRIBUNAL DE CUENTAS

7.3) por la Empresa MANTIVA S.A. no se adjuntó constancia de voto de lecciones municipales por el firmante de la oferta ni certificado UCCRIU;

8) que por informe de fecha 23/03/2021 de la División Infraestructura de Apoyo se expresó que se confeccionó planilla de análisis que se adjuntó. Del puntaje obtenido por las diferentes empresas, según criterio que surge del artículo 16 "Evaluación y comparación de ofertas" del PCP, surge que la empresa Ziknor S.A. obtiene el mejor puntaje, alcanzando los 100 puntos para el estudio comparativo;

9) que según Dictamen de la Comisión Asesora de fecha 09/04/2021 informa que:

9.1) se aconseja aceptar la oferta presentada por la Empresa ZIKNOR S.A., en un todo de acuerdo a la dispuesto en el Pliego Particular de Condiciones que rige el llamado. El costo de las obras a realizar asciende a la suma de \$ 16.351.283,71, impuestos y 15 % de imprevistos incluidos, el monto imponible estimado es de \$ 2.865.473,39, por lo que las leyes sociales tendrán un costo máximo de \$ 2.366.021,37.

9.2) La erogación total asciende a la suma de \$ 18.717.305,08. Para el presente informe se tuvo en cuenta lo informado por la dependencia solicitante, siendo la oferta seleccionada la de mayor puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego.

9.3) Cabe destacar que la propuesta de adjudicación se realiza calculando las leyes sociales en base al 71 % del monto imponible. El aumento del Aporte Unificado de la Construcción (AUC) dispuesto por el Decreto 108/2020, correspondiente al 0.96% será tratado contablemente como ajuste paramétrico.

9.4) se agrega Cuadro comparativo de Ofertas de Obras;

10) que por Resolución del Director General del Departamento de Desarrollo Económico de fecha 27/04/2021 –en ejercicio de facultades delegadas por la Intendenta según Resolución 4245 de 1°/12/2020 – se adjudicó el objeto de la presente convocatoria a la empresa ZIKNOR S.A.,



TRIBUNAL DE CUENTAS

por la suma total de \$ 18.717.305,08 incluidos impuestos, imprevistos y leyes sociales;

11) que lucen, imputaciones definitivas de fecha 22/04/2021, con cargo a la Clase 5, derivado 383000, actividad 508000205, referencia 358769 por las sumas de \$ 2.366.021,38 (Banco de Previsión Social) y \$ 16.351.283,70 respectivamente;

12) que se adjunta, informe del Contador Delegado de fecha 28/04/2021, en el que manifestó que las imputaciones agregadas cuentan con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que el procedimiento se ajustó a lo preceptuado por los artículos 33 y siguientes del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto;
- 2) Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3) Devolver las actuaciones.

ag

Cra. Lda. O'ce Santinelli Toubner
Secretaria General